

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**61****FUENLABRADA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da publicidad al cese y nombramiento de personal eventual efectuados mediante los decretos de Alcaldía que se relacionan a continuación:

**RESOLUCIÓN**

Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.

Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.

Considerando lo establecido por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, modificado por acuerdo del mismo órgano de fecha 28 de marzo de 2025, relativos a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando que según Decreto de esta Alcaldía nº 2023/3980, se nombró a Don Jesús Garoz Mayoral como Asesor del Distrito La Avanzada-La Cueva.

Considerando lo establecido por el Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.

Considerando lo establecido por el artículo 104.2, de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde-Presidente el nombramiento y cese del personal eventual o en todo caso cesan automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo, señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su

caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**

**Primero.-** Cesar a Don Jesús Garoz Mayoral como Asesor del Distrito La Avanzada-La Cueva.

**Segundo.-** Nombrar a Don Jesús Garoz Mayoral como Asesor del Distrito Cerro- El Molino, quedando asignado el puesto a los servicios generales del Ayuntamiento y con las características propias de este personal eventual.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución al interesado.

**Cuarto.-** Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente

### RESOLUCIÓN

Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.

Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.

Considerando lo establecido por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, modificado por acuerdo del mismo órgano de fecha 28 de marzo de 2025, relativos a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando que según Decreto de esta Alcaldía nº 2023/3983, se nombró a Don Javier González Castro como Asesor para la gestión de infraestructuras de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

Considerando lo establecido por el Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.

Considerando lo establecido por el artículo 104.2, de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde-Presidente el nombramiento y cese del personal eventual o en todo caso cesan automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo, señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**

**Primero.-** Cesar a Don Javier González Castro como Asesor para la gestión de infraestructuras de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

**Segundo.-** Nombrar a Don Javier González Castro como Asesor para la promoción social de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, quedando asignado el puesto a los servicios generales del Ayuntamiento y con las características propias de este personal eventual.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución al interesado.

**Cuarto.-** Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente

### RESOLUCIÓN

Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.

Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.

Considerando lo establecido por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, modificado por acuerdo del mismo órgano de fecha 28 de marzo de 2025, relativos a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando que según Decreto de esta Alcaldía nº 2023/3995, se nombró a Doña Carmen Seco Cañuelo como Asesora para la promoción social en la Junta Municipal de Distrito de Vivero, Hospital, Universidad.

Considerando lo establecido por el Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.

Considerando lo establecido por el artículo 104.2, de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde-Presidente el nombramiento y cese del personal eventual o en todo caso cesan automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo, señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrá asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**

**Primero.-** Cesar a Dona Doña Carmen Seco Cañuelo como Asesora para la promoción social en la Junta Municipal de Distrito de Vivero, Hospital, Universidad.

**Segundo.-** Nombrar a Doña Carmen Seco Cañuelo, como Asesora del Distrito Arroyo-La Fuente, quedando asignado el puesto a los servicios generales del Ayuntamiento y con las características propias de este personal eventual.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución al interesado.

**Cuarto.-** Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente

### RESOLUCIÓN

Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.

Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.

Considerando lo establecido por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, modificado por acuerdo del mismo órgano de fecha 28 de marzo de 2025, relativos a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando que según Decreto de esta Alcaldía nº 2023/3989, se nombró a Doña Yolanda Serrano Pérez como Asesora del Distrito Arroyo-La Fuente.

Considerando lo establecido por el Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.

Considerando lo establecido por el artículo 104.2, de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde-Presidente el nombramiento y cese del personal eventual o en todo caso cesan automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**

**Primero.-** Cesar a D<sup>a</sup> Yolanda Serrano Pérez como Asesora del Distrito Arroyo-La Fuente.

**Segundo.-** Nombrar a D<sup>a</sup> Yolanda Serrano Pérez como Asesora del Distrito El Naranjo-La Serna, quedando asignado el puesto a los servicios generales del Ayuntamiento y con las características propias de este personal eventual.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución al interesado.

**Cuarto.-** Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente

### RESOLUCIÓN

Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.

Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.

Considerando lo establecido por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, modificado por acuerdo del mismo órgano de fecha 28 de marzo de 2025, relativos a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando que según Decreto de esta Alcaldía nº 2023/3998, se nombró a Doña Rocío López Naranjo como Asesora para la promoción social en la Junta Municipal de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

Considerando lo establecido por el Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.

Considerando lo establecido por el artículo 104.2, de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde-Presidente el nombramiento y cese del personal eventual o en todo caso cesan automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo, señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**

**Primero.-** Cesar a Dona Doña Rocío López Naranjo como Asesora para la promoción social en la Junta Municipal de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

**Segundo.-** Nombrar a Doña Rocío López Naranjo como Asesora para la gestión de infraestructuras de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, quedando asignado el puesto a los servicios generales del Ayuntamiento y con las características propias de este personal eventual.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución al interesado.

**Cuarto.-** Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN

Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.

Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.

Considerando lo establecido por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, modificado por acuerdo del mismo órgano de fecha 28 de marzo de 2025, relativos a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando que según Decreto de esta Alcaldía nº 2023/3993, se nombró a Doña Elena Arzuaga Culebra como Asesora del Distrito Naranjo-La Serna.

Considerando lo establecido por el Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.

Considerando lo establecido por el artículo 104.2, de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde-Presidente el nombramiento y cese del personal eventual o en todo caso cesan automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo, señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**

**Primero.-** Cesar a Doña Elena Arzuaga Culebra como Asesora del Distrito Naranjo-La Serna.

**Segundo.-** Nombrar a Doña Elena Arzuaga Culebra como Asesora en materia de gestión de peticiones y reclamos vecinales de las juntas municipales de distrito, quedando asignado el puesto a los servicios generales del Ayuntamiento y con las características propias de este personal eventual.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución al interesado.

**Cuarto.-** Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN

Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.

Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.

Considerando lo establecido por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, modificado por acuerdo del mismo órgano de fecha 28 de marzo de 2025, relativos a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando que según Decreto de esta Alcaldía nº 2023/3991, se nombró a Doña Beatriz Peñalver Morata como Asesora del Distrito Cerro-El Molino.

Considerando lo establecido por el Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.

Considerando lo establecido por el artículo 104.2, de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde-Presidente el nombramiento y cese del personal eventual o en todo caso cesan automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo, señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**

**Primero.-** Cesar a Doña Beatriz Peñalver Morata Mayoral como Asesora del Distrito Cerro-El Molino.

**Segundo.-** Nombrar a Doña Beatriz Peñalver Morata como Asesora para la promoción social de la Junta Municipal de Distrito de Vivero, Hospital y Universidad, quedando asignado el puesto a los servicios generales del Ayuntamiento y con las características propias de este personal eventual.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución al interesado.

**Cuarto.-** Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.

Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.

Considerando lo establecido por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, modificado por acuerdo del mismo órgano de fecha 28 de marzo de 2025, relativos a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Según modificación citada, el consejero en materia de dinamización de ciudad viva, pasará a denominarse Consejero en materia de dinamización de ciudad viva y gestión estratégica del territorio.

Considerando que según Decreto de esta Alcaldía nº 2023/3990, se nombró a Don Valentín Gómez Lirola como consejero en materia de dinamización de ciudad viva.

Considerando lo establecido por el Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.

Considerando lo establecido por el artículo 104.2, de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al Alcalde-Presidente el nombramiento y cese del personal eventual o en todo caso cesan automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo, señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER**

**Primero.-** Modificar el nombramiento de personal eventual de Don Valentín Gómez Lirola efectuado en virtud de Decreto nº 2023/3990; nombrársele mediante la presente resolución como consejero en materia dinamización de ciudad viva y gestión estratégica del territorio.

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución al interesado.

**Tercero.-** Publicar el presente Decreto en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuenlabrada, a 4 de abril de 2025.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Eulalio Ávila Cano.

(03/5.678/25)

